

A los efectos de su oportuna notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente se le comunica que, con fecha 14 de agosto de 2023, la Directora General de Servicios Sociales e Inmigración, ha emitido Resolución de conformidad con el siguiente tenor literal :

**“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN  
POR LA QUE SE PRORROGA LA ACREDITACIÓN COMO ENTIDAD DE VOLUNTARIADO A  
LA ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE  
LA PALMA -AFA LA PALMA-.**

En relación con el expediente de continuidad de la acreditación de entidad de voluntariado instruido a solicitud de la **ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA -AFA LA PALMA-** y en consideración a los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.- Datos solicitud :**

<b>Número de Acreditación</b>	<b>EAV2004CA00020</b> , antiguo expediente 38/2004/036
<b>Solicitud:</b>	<b>RENOVACIÓN ACREDITACIÓN DE ENTIDAD DE VOLUNTARIADO</b>
<b>Entidad:</b>	<b>ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA -AFA LA PALMA- Avda. Eusebio Barreto, nº 59 Portal 4 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE- STA CRUZ DE TENERIFE</b>  <b>Tfnos.: 922 402 603 / 608654352 Correo electrónico: afalapalma@afalapalma.com CIF : G38559134</b>
<b>Representante</b>	Don Ruben Marcos Lorenzo García D.N.I. 42170556X
<b>Área de interés social</b>	Servicios Sociales

Identificador: 20230816081430





**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de esta Dirección General **de fecha 24 de enero de 2005**, se procedió a acreditar a la **ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA -AFA LA PALMA-**, como Entidad Acreditada de Voluntariado, concretamente en el **Área de : Servicios Sociales, con el número de acreditación EAV2004CA00020** antiguo expediente 38/2004/036.

**TERCERO.-** Transcurrido el periodo máximo otorgado para el ejercicio de la acreditación, y a instancias de la Oficina de Información y Asesoramiento del Voluntariado, por parte de la entidad **ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA -AFA LA PALMA-**, se ha presentado solicitud de declaración de continuidad de su acreditación como Entidad de Voluntariado, para lo cual ha presentado documentación acreditativa de seguir reuniendo los requisitos exigidos en el artículo 15 del Decreto 13/2002, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 4/1998, de 15 de mayo de Voluntariado de Canarias, y conforme a la cual se hace constar los requisitos siguientes:

- a) Tener personalidad jurídica propia.
- b) Carecer de ánimo de lucro.
- c) Desarrollar, de forma ordinaria y permanente, actividades incluidas en los campos de actuación señalados en la Disposición Adicional Sexta del Decreto 13/2002, de 13 de febrero.
- d) Que su personal remunerado realice actividades estrictamente necesarias para el funcionamiento estable de la entidad y de los servicios que presta.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

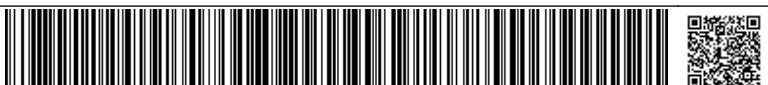
**PRIMERO.-** El artículo 17 del Decreto 13/2002, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias y se modifica el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre. La Directora General de Servicios Sociales e Inmigración es competente emitir la presente Resolución, en virtud de lo establecido en el Decreto 212/1991, de 21 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma Canaria, en correlación con el artículo 17 del Decreto 13/2002, de 13 de febrero, de conformidad con todo lo anterior, vista la normativa citada, así como el Decreto 43/2020, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, que se emite en orden a la emisión de la pertinente Resolución de continuidad en el ejercicio acreditado de sus funciones como Entidad de Voluntariado

Por lo expuesto,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Prorrogar a la **ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA -AFA LA PALMA-**, su acreditación como Entidad de Voluntariado.

**SEGUNDO.-** La continuidad de Acreditación se otorga por un periodo máximo de cuatro años, contemplándose la posibilidad de que transcurrido dicho plazo, pueda solicitar por la entidad la





concesión de un nuevo periodo de continuidad en el ejercicio de la actividad propia de entidad de voluntariado.

**TERCERO.-** Que se proceda a la anotación de la concesión del presente permiso de continuidad en el libro de entidades acreditadas de la Oficina de Información y Asesoramiento del Voluntariado, en el **Área de : Servicios Sociales , con nuevo número de expediente EAV2004CA00020.**

**CUARTO.-** Aprobada la presente prorroga como Entidad Acreditada la **ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA -AFA LA PALMA-**, queda obligada, con arreglo al artículo 20 del Decreto 13/2002, de 13 de febrero, a remitir, en el mes de diciembre de cada año a partir de la fecha de la presente Resolución, una memoria explicativa de las actividades realizadas en la anualidad correspondiente, de la programación de actuaciones futuras, y de las variaciones en las relaciones nominales de los miembros señalados en el artículo 16 de la misma normativa.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con expresa advertencia de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Viceconsejería de Políticas Sociales y Vivienda, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente de la notificación de la misma sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar, en su caso cualquier otro que estime oportuno.

**La Directora General de Servicios Sociales e Inmigración “  
DOÑA ELISABET SANTANA ROSALES**

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Encarnación Estévez Padilla	Fecha: 16/08/2023 08:15:07
 7h8MO8oZQLm36z8sZY/5ts742xIWWPPZ	 Pagina: 3/3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Expedido por María Encarnación Estévez Padilla -	Fecha: 16/08/2023 - 08:17:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
Salida - N. General: 506321 / 2023 - N. Registro: DIDJ / 120576 / 2023	Fecha: 16/08/2023 - 08:17:49
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=RP012-qEMlpGaJyxURDYyoePB3ichooXkRWKR">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=RP012-qEMlpGaJyxURDYyoePB3ichooXkRWKR</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 16/08/2023 - 08:25:59	